

NOTAS A LA PUBLICACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA «REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA: CRITERIOS Y OBJETIVOS» REDACTADAS POR LA SECCIÓN DE BELLAS ARTES DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS

Juan J. Estellés Ceba

Compartimos el criterio de la ineludible necesidad de revisar el Plan General de 1966. Este Plan merece las críticas que en la publicación que comentamos se vierten sobre él y hace tiempo, además, que fue sobrepasado por el desarrollo de la ciudad que lo dejó obsoleto.

Los objetivos que se definen, en la publicación en cuestión, merecen en general la adhesión de los ciudadanos valencianos. «Una ciudad para vivir» en la que el ciudadano pueda desplegar al máximo todas sus actividades y se encuentre integrado en el espacio que constituye su medio habitual: el barrio.

Una ciudad así representa un ideal cuyo atractivo no ponemos en duda, sin que podamos olvidar tampoco que una metrópoli tiende, y Valencia es un ejemplo elocuente, a configurarse en un centro terciario y unos suburbios periféricos. No podemos negar tampoco que los barrios, tal como figuran en la organización municipal actual, representan una distribución reciente del territorio urbano. Aunque en su configuración se tuvo en cuenta la personalidad, tradicionalmente adquirida, de tales áreas, estas tradiciones se han mantenido muchas veces en la literatura más que en el quehacer cotidiano.

«El nuevo Plan General debe ser una labor de todos y para todos». Nos parece un principio de limpia ejecutoria democrática; ahora bien, sin menos-cabo de tal principio, un Plan General se redacta por un equipo de expertos con la debida organización jerárquica que asumen una responsabilidad considerable frente a la ciudad, compartiéndola con el colectivo político que lo ha elegido, vinculándolo a su programa.

Compartimos plenamente los objetivos prioritarios del Plan que ya figuraban en la política urbanística puesta en marcha, a los que se refiere el siguiente párrafo: «Distribución equilibrada de nuevos equipamientos, contribuyendo de este modo a la nivelación social de la ciudad y a la eliminación de las actuales diferencias de calidad de vida de unos barrios frente a otros», así como a la recuperación de las zonas verdes de la Dehesa de El Saler y del cauce del Turia y su definitiva adecuación como parques urbanos, a la conexión y ordenación de los barrios marítimos y a la rehabilitación del Centro Histórico.

Hay un punto que desearíamos matizar, pues de la lectura del documento parece desprenderse el criterio de que se va procurar la aprobación de un «Plan Programa» y no

la de un «Plan Modelo». Este criterio se apoya en los resultados negativos de los planes de 1946 y 1966 a los que se atribuye la cualidad de «Plan Modelo». Con todos los respetos, entendemos que no se puede establecer un programa de actuación sin definir de antemano el resultado que se desea alcanzar y este resultado futuro constituye, de una u otra manera, un modelo de anticipación.

Estamos de acuerdo en que el fracaso de los planes de 1946 y 1966 fue en gran parte debido a la falta de una programación de las fases de ejecución, de su financiación, etcétera... Pero quisiéramos señalar que hay una diferencia entre el Plan de 1946, claramente referido a un modelo que en el capítulo sobre el «Planeamiento Metropolitano de Valencia. Antecedentes», se relaciona con ideas urbanísticas «que en aquel momento ya estaban incorporadas» y concretamente con la Carta de Atenas, y el Plan de 1966 que, precisamente por la falta de modelo definido, aceptó clínicamente un crecimiento en mancha de aceite que arrasó las zonas de huerta que el anterior Plan preservaba.

Más adelante encontramos la afirmación siguiente: «El monocentrismo de Valencia que prima su proximidad al centro de gravedad urbano, alimentando la especulación. Como contrapeso se debería favorecer la aparición de otros centros». Entendemos que aquí se está hablando del pase de un modelo mono-céntrico, como es el que corresponde a la ciudad actual, a uno policéntrico, y la localización de los centros secundarios de agrupación de servicios deberá ser guiada por un modelo previamente aceptado. De no hacerlo así ocurrirá como en la ubicación de Nuevo Centro y de los supermercados de Paterna y Pista de Silla, que al situarse sobre las vías radiales refuerzan el modelo primitivo tentacular, que mientras se mantenga conservará un centro primitivo alta-mente congestionado. La alternativa evidentemente sería iniciar la evolución del esquema radiocéntrico hacia una organización en malla reticular.

Compartimos la preocupación expuesta en el documento por arbitrar medidas encaminadas a la conservación y vitalización del Centro Histórico y lamentamos sugerir que en las opciones planteadas se manifiestan ciertas contradicciones, justificadas por el buen deseo. La conservación del Centro Histórico pasa por la renovación de las instalaciones, carpintería y embaldosados, amén de importantes reparaciones en cubiertas y fachadas, en un 75 de las 16.000 viviendas reseñadas en el informe. Una operación así supone una inversión importantísima, cuya amortización supone a su vez una elevación de las rentas (que en general por ser edificios viejos son bajísimas). Parece evidente que una elevación considerable de las rentas es difícilmente compatible con el mantenimiento de la población actual. En Bolonia una política semejante ha creado, y continúa creando, fuertes problemas al municipio, a pesar de que allí el centro histórico está ocupado por una población clara-mente politizada que ha asumido con decisión tal compromiso.

Nos parece irrefutable la defensa que en el documento en cuestión se hace del Ayuntamiento como institución protagonista del planeamiento, pero como en el mismo documento se aclara, en una concentración urbana como Valencia «la coordinación es necesaria, aún más, imprescindible». Parece juicioso que al prescindir de la Corporación Administrativa Gran Valencia se utilice el marco de la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo para orquestar esa coordinación, pero no debemos olvidar que tal Consellería por su reciente creación carece de la infraestructura técnica y administrativa

suficiente para proceder a tal fin con la debida agilidad. Tememos que esperar la imprescindible coordinación de dicho organismo pueda retrasar más de lo deseable la confección del Plan General.

En el documento comentado se evidencia el propósito de que la programación de las realizaciones y su gestión eficaz marcará una diferencia diametral con la inoperancia de los planes anteriores. La referencia constante a los procedimientos de gestión que reglamenta la Ley del Suelo para la actuación urbanística, nos parece justificada en tanto aquella es la legislación competente, pero no podemos por menos de contar con la experiencia adquirida de la referida Ley, que en su largo período de vigencia ha mostrado una inoperancia manifiesta. Por otra parte, en el mismo documento se alude a la posibilidad de recurrir a una legislación «ad hoc», que desearíamos corrigiese las limitaciones mencionadas de la Ley del Suelo.